



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PRESIDENTE PERÓN**

FUNDAMENTOS DE ORDENANZA N° 627

VISTO:

*El convenio suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y la
Municipalidad de Presidente Perón, y*

CONSIDERANDO

Que la firma del referido convenio tiene por objeto la realización de la obra Centro de Salud Prototipo en Esquina 1 A y Centro Comunitario Prototipo en Esquina 3, Barrio La Yaya, en el marco del "Plan Integral de Gestión de Infraestructura y Servicios Públicos 2008/2011"

Que por Ordenanza 569, se destinó para la construcción de un Centro de Salud y Centro Comunitario, una fracción de terreno de 60 mts. de frente por 30 mts. de profundidad designado catastralmente como Circunscripción VIII- Sección S - Manzana 58 - Partida 25.325, con frente a la Av. 133 entre las calles 118 y 120 y que fuere incorporado al Dominio Público Municipal por Ordenanza N° 202,

Que el mencionado convenio propicia la construcción estratégica de una Provincia equilibrada, integrada y redundante en beneficio de la comunidad, ya que proveerá las herramientas necesarias para la atención de la salud y demás cuestiones que hacen a la justicia social en el Distrito

Que según lo establecido por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es facultad del Honorable Concejo Deliberante intervenir en la celebración de los convenios

Por lo expuesto

German Rodríguez
M. D. D. MARQUETE PERÓN

Alejandra Villegas da Luz
M. D. D. PRESIDENTE PERÓN



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PRESIDENTE PERÓN

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PRESIDENTE PERÓN, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona la,

ORDENANZA 627

ARTÍCULO 1- Convalidase el Convenio suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y la Municipalidad de Presidente Perón en el marco del "Plan Integral de Gestión de Infraestructura y Servicios Públicos 2008/2011" para realización de la obra Centro de Salud Prototipo en Esquina 1 A y Centro Comunitario Prototipo en Esquina 3, Barrio La Yaya del Partido de Presidente Perón.

ARTÍCULO 2- Derógase la Ordenanza 569.

ARTÍCULO 3- Desaféctase como espacio verde público, una fracción de terreno de 2.333 M2 designado catastralmente como Circunscripción VIII- Sección S - Manzana 58 - Partida 25.325, con frente a la Av. 133 entre las calles 118 y 120 y que fuere incorporado al Dominio Público Municipal por Ordenanza N° 202, para la construcción de un Centro de Salud y Centro Comunitario, conforme al croquis que obra como Anexo I.

ARTÍCULO 4- Establécese que a los efectos de cumplimentar lo normado por el art. 60 de la Ley 8.912, se procede a realizar la permuta de la superficie desafectada por el art. 1º, por los inmuebles designados catastralmente como CIRC II SEC A MANZ 70 PARCS 1, 2 y 20, conforme al croquis que obra como Anexo II de la presente, que pasarán a formar áreas verdes y libres públicas.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, registrese, etc

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Presidente Perón, a los veintitrés días del mes de Julio del Dos mil nueve.-

Alejandra M. Viegas da Luz
SECRETARIA
H. C. D. PRESIDENTE PERÓN



Germán Rodolfo Wilbratt
PRESIDENTE
H. C. D. PRESIDENTE PERÓN



CONVENIO

En la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, entre el **Ministerio de Infraestructura**, representado por la **Sra. Ministra Arq. María Cristina Alvarez Rodriguez** y la **Municipalidad de Presidente Perón** representada por el **Sr. Intendente Dn. Alfonso Regueiro**; constituyendo las partes sus domicilios, respectivamente, en Calle 7 N° 1267 de La Plata y en Crisologo Larralde 241 de Presidente Perón. Ambas partes acuerdan celebrar el presente **CONVENIO**, en el marco normativo del Decreto N°1570/08, sometido a las cláusulas siguientes:

PRIMERA: El presente **CONVENIO**, tiene por objeto realizar la obra "**Centro de Salud Prototipo en esquina 1 A y Centro Comunitario Prototipo en Esquina 3 A**" en jurisdicción del Partido de **Presidente Perón**, Barrio La Yaya, en el marco del "**Plan Integral de Gestión de Infraestructura y Servicios Públicos 2008/2011**", que propicia la construcción estratégica de una Provincia equilibrada, integrada y socialmente justa.

SEGUNDA: En el sentido de la cláusula anterior, se ha seleccionado con la conformidad del Municipio para su intervención durante el año 2009, la obra "**Centro de Salud Prototipo en esquina 1 A y Centro Comunitario Prototipo en Esquina 3 A**".

TERCERA: Las partes han realizado tareas informativas conjuntas en la etapa de selección, habiendo sido confeccionada la documentación del Pliego de Bases y Condiciones por parte de la Dirección Provincial de Arquitectura, a efectos de garantizar su pertinencia respecto de los objetivos de cada una de ellas.

CUARTA: La Intendencia Municipal de Presidente Perón declara conocer la documentación aludida en la cláusula anterior y que tramita mediante Expte. N° 2402-766/08, prestando su plena conformidad.

QUINTA: El procedimiento de publicación, contratación y supervisión de las obras será cumplido por la Dirección Provincial de Arquitectura. Sin perjuicio de esto último, durante la ejecución de los trabajos el Municipio, a través de los funcionarios expresamente designados, podrá colaborar en el seguimiento técnico, y expresar sus observaciones y asesoramiento en forma escrita.

SEXTA: El financiamiento de las obras se solventará con fondos específicamente asignados en el presupuesto Provincial.

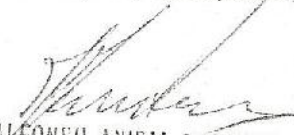
SEPTIMA: Las condiciones particulares de la obra a ejecutar quedan consignadas en el Anexo I que acompaña el presente instrumento y, firmado por las partes, forma parte del mismo acto.

OCTAVA: Las partes interpretarán y ejecutarán este Convenio de buena fe y con espíritu colaborativo, sometiendo cualquier controversia a la Jurisdicción del Fuero Contencioso Administrativo del Departamento Judicial La Plata.

NOVENA: El plazo de vigencia del presente convenio se extenderá hasta el acto de recepción definitiva de las obras descriptas en el Anexo I.

DECIMA: El presente convenio se suscribe por las partes Ad Referéndum de la intervención de los Organismos Provinciales de Asesoramiento y Control, y deberá contar con la correspondiente ratificación por el órgano Legislativo Municipal de Presidente Perón.

En el lugar señalado al comienzo las partes suscriben 2 (dos) ejemplares, el ____ de Abril del año 2009.


ALFONSO ANIBAL REGUEIRO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN


Dña. CRISTINA ALVAREZ RODRIGUEZ
Ministre de infraestructura
Provincia de Buenos Aires

acto de

de la
deberá
pal de

de

Ministerio de

Infraestructura



Buenos Aires
LA PROVINCIA

ANEXO I

Designación de la Obra: "CENTRO DE SALUD PROTOTIPO EN ESQUINA 1 A Y CENTRO COMUNITARIO PROTOTIPO EN ESQUINA 3 A"

Propietario: Municipalidad de Presidente Perón

Ubicación: Barrio La Yaya

Obra a realizar: "Centro de Salud Prototipo en esquina 1 A y Centro Comunitario Prototipo en Esquina 3 A". Alcances de los trabajos descriptos en el Expediente N° 2402-766/08

Plazo: 300 días corridos, desde el inicio de las obras.

ALFONSO ANIBAL REQUEIRO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN

CRISTINA SUAREZ RODRIGUEZ
Ministra de Infraestructura
Provincia de Buenos Aires